Selloquarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Lo que no dupesen dhos forrajes con el Valor que se les conviniere a dhos Vancales, Lagunedas y daños q. resultase contra dhos Vecinos, sumariamente con los gastos que ocasionó su ejecuzion de dhos forrajes y se les exigan dichos Vecinos con dimanallos de dhos forrajes y se exija general mente a todos los Vecinos sin excepcion alguna a los interesados; y lo que quedare a forrajeros Vecinos dimanó de las fanegas de cada uno que se les regulaben por dhos agrimadores; y los demas lo que hubieren pagado: para lo qual como baccoguesa de todos los dhos Comisarios llevan la mayor quenta y razon por lo que a cada Vecino haien dolos notorio dhos nombramientos

Con lo qual se acabo este ajuste y lo firmaron el Señor Alcalde Mayor de dhos Cavalleros Capitulares por ante dos y el Señor Dr. Don Antonio Sierra como procurador sindico general de quienes yo fe =

Dr. Don Antonio Sierra

Don Nuño Vrante

Martin Nuñez

Miguel de Orozco Martinez

Ante mi V. Mg. Licenciado Ledesma capitular de hella de vecinos

Asiento de 22 de Abril 1727